

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (01) de agosto dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-1076

Se recibió la solicitud de tutela presentada por la señora Paola Andrea Blandón Salazar / C.C. 52.788.176 , en contra de Compensar EPS / NIT 860.066.942-7 e IMEVI SAS / 830.027.558-6

Dicha solicitud pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales de petición.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

ADMITIR el trámite de la tutela presentada por la señora Paola Andrea Blandón Salazar / C.C. 52.788.176 , en contra de Compensar EPS / NIT 860.066.942-7 e IMEVI SAS / 830.027.558-6

Comuníquese a Compensar EPS / NIT 860.066.942-7 e IMEVI SAS / 830.027.558-6 , para que en el término no mayor a un (1) día envíe a este Despacho Judicial la respuesta al derecho de petición radicado pasado 08 de julio, respecto de la cita medica con especialista en oftalmología y manifestando acerca de los hechos objetó de esta acción constitucional, allegue pruebas que pretenda hacer valer para su defensa, remita el acto administrativo o la documentación donde constes los antecedentes del acto que nos ocupa.

Envíese copia de la solicitud de tutela, para que conteste lo que crea conveniente.

Por secretaria ofíciase a la Compensar EPS / NIT 860.066.942-7 e IMEVI SAS / 830.027.558-6, para acredite la representación legal

Término para aportar los documentos solicitados un (1) día.

Téngase como pruebas, las solicitadas en el escrito introductorio que ofrezcan mérito probatorio, que pretendan hacer valer las partes en el caso de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

••

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7d8c09a4c71d3c1d3f6e8cbb330259373edfb91cbd5ecd3975db6aa8e6107f**

Documento generado en 01/08/2022 06:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>